

RELACION NUMERO 3.2.

DOTACIONES PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Créditos presupuestarios	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total Anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
22.03.112.1	735.723	256.821				992.544	263.584	(a)
22.01.122	313.558	109.454				423.012	105.753	
Subtotal Sección 22	1.049.281	366.275				1.415.556	389.337	
17.01.122	242.834	84.766				327.600	81.900	
Subtotal Sección 17	242.834	84.766				327.600	81.900	
Total capítulo 1 .....	1.292.115	451.041				1.743.156	471.237	
17.03.211	23.319	8.140				31.459	7.865	
17.03.221	714	259				1.000		
17.03.222	20.920	7.303				28.223		
17.03.235	11.672	4.075				15.747		
17.03.241.1	16.385	5.719				22.104	5.526	
17.03.271	5.869	2.049				7.918	1.980	
17.10.253	217.333					217.333	102.966	
17.10.281	231.633					231.633	212.017	
17.10.283	97.569					97.569	66.177	
17.10.284	137.143					137.143	98.408	
17.10.285	22.940					22.940	8.524	
Total capítulo 2 .....	785.524	27.545				813.069	503.463	
17.10.481	372.400					372.400	207.148	
Total capítulo 4 .....	372.400					372.400	207.148	
17.08.611					1.188.887	1.188.887	1.012.076	
17.09.611					688.195	688.195	585.847	
Total capítulo 6 .....					1.877.082	1.877.082	1.597.923	
Total dotaciones .....	2.450.039	478.586			1.877.082	4.805.707	2.779.771	

(a) Las bajas efectivas del Capítulo 1 corresponden a las remuneraciones del último trimestre de 1983.

RELACION NUMERO 3.3.

CREDITOS NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Crédito presupuestario	Miles de Pts.
Sección 17. Capítulo 4	0,—
Sección 17. Capítulo 6	0,—
Sección 17. Capítulo 7	0,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>0,—</b>

Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

**A N E X O II**

**Disposiciones legales afectadas por la transferencia de servicios, en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, a la Comunidad Autónoma de La Rioja**

Real Decreto 930/1979, de 27 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.